



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17511

28/09/2017

48645

**AUTOR/A:** GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, a la vista de los informes de los Directores de los Centros Penitenciarios, se indicó en qué zonas dentro del perímetro perteneciente al recinto penitenciario no se podían realizar las acampadas.

En este sentido, cabe señalar que las zonas delimitadas por barreras en los distintos Centros Penitenciarios son diferentes , por lo que no se puede establecer el mismo criterio para todos.

Madrid, 28 de noviembre de 2017